



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL Y ARCHIVOS DE EUSKADI

Expediente LEA/AVC nº 277-NORM-2018

Pleno:

Dña. Alba Urresola Clavero, Presidenta

D. Rafael Iturriaga Nieva, Vocal

Dña. Enara Venturini Alvarez, Vocal

Secretaria: María Lourdes Muñoa Corral

El Consejo Vasco de la Competencia (en adelante CVC), en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2018 con la composición expresada, ha emitido el siguiente Informe en el expediente nº 277-NORM-2018.

I. ANTECEDENTES

1. El 31 de julio de 2018, a través de TRAMITAGUNE, se solicitó por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco a esta Autoridad Vasca de la Competencia-LEA/AVC, la emisión de informe del Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Archivos de Euskadi (Nº de expediente: DNCG_LEY_1633/18_10).

2. El Anteproyecto de Ley tiene por objeto regular la gestión, el tratamiento y la organización de los documentos y de los archivos públicos y privados de Euskadi, como medio para garantizar un mejor funcionamiento de las organizaciones, la transparencia en la gestión pública, la reutilización de la información, la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía y de las propias administraciones y la transmisión del patrimonio documental que recoge la experiencia colectiva del País Vasco.

Según lo dispuesto en la exposición de motivos del Anteproyecto, la norma pretende dar respuesta, en el contexto de la sociedad digital, a los retos que



tiene planteados la gestión integral de documentos, que requieren de una organización archivística adaptada y robusta.

II. ANÁLISIS

3. Conforme dispone el artículo 2 de la Ley de la Autoridad Vasca de la Competencia, LEA/AVC tiene como fin promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi¹.

4. Tras el análisis del clausulado del Anteproyecto remitido, cabe concluir que no se observa que el mismo establezca barreras de entrada ni restricciones a la competencia, por lo que desde LEA/AVC no procede realizar objeción, recomendación u observación alguna.

¹ Ley vasca 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia. BOPV nº 29, de 9 de febrero de 2012.